General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (995) III.B.1243

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa TISAJES RIOJA S.A.L., con último domicilio conocido en Polígono La Portalada, 84 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-8-92, en el expediente SS-447/92, Acta de Infracción nº 354/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (996) III.B.1244

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GABRIEL LAZARO SAENZ, con último domicilio conocido en C/ Duques de Nájera 109 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 8-7-92, en el expediente SS-793/91, Acta de Infracción nº 1537/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (997) III.B.1245

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa S.A.T. CHAMPIALFARO 6125, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Zaragoza, s/n de Alfaro (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 30-6-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-93/88, Acta de Infracción nº 121/88, por la que se impone la multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 65 del D. 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7) y art. 19 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (998) III.B.1246

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa S.A.T. CHAMPIALFARO 6125, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Zaragoza, s/n de Alfaro (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 30-6-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-92/88, Acta de Infracción nº 124/88, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 1 y 3 del D. 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22), advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (999) III.B.1247

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador BIENVENIDO RUFRANCOS LASFUENTES, con último domicilio conocido en C/ Guillén de Brocar 13-bajo de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Empleo ha dictado resolución con fecha 27-5-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-E-5/90, Acta de Infracción nº 1169/89, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la sanción de Extinción de las prestaciones por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por infracción lo dispuesto en el art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1000) III.B.1248

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MARIA UBIERNA CUENDIAS, con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 11-bajo de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Empleo ha dictado resolución con fecha 30-7-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-E-3/90, Acta de Infracción nº 1161/89, por la que se acuerda anular el acta y demás actuaciones obrantes en el expediente, sin perjuicio de que le levante nueva acta ajustada a derecho y respecto al verdadero responsable.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1001) III.B.1249

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa DISTRIBUIDORA MATEL S.L. con último domicilio conocido en C/ Marqués de la Ensenada, 13-bajo de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Empleo ha dictado resolución con fecha 30-7-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-E-274/90, Acta de Infracción nº 641/89, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.), por infracción lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1002) III.B.1250

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa VIURA S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 17-1º de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 30-6-92 en el expediente 83/90, Acta de Infracción nº 334/90, por la que se desestima el mismo, confirmándose la liquidación practicada por un importe de trescientas sesenta y cuatro mil seiscientas noventa y dos pesetas (364.692 ptas), habiéndose infringido lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7), Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1003) III.B.1251

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GABRIEL LAZARO SAENZ, con último domicilio conocido en C/ Duques de Nájera 109 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 8-7-92 en el expediente 121/91, Acta de Liquidación nº 460/91, por la que se confirma la liquidación practicada por un importe de ocho mil ciento ochenta y una pesetas (8.161 ptas.), habiéndose infringido lo dispuesto en el arts. 64, 65, 66, 67, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7); arts. 17, 18, 19, 24 y 25 de la Orden de 28-12-66 (BOE de 30-12-66 y 26-4-67), que establece normas en materia de campo de aplicación, afiliación y recaudación en el